

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022)

RAD. EXPEDIENTE No. 43-2014-00537

1. AVÓQUESE nuevamente el conocimiento de las presentes diligencias que regresan del Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio de Bogotá.

2. Revisado el diligenciamiento, advierte el despacho que por auto del 19 de agosto de 2021 el Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio de Bogotá nombró curador ad-litem para la demandada MARTHA PATRICIA FERRO LESMES, sin tener en cuenta que mediante proveído del 27 de agosto de 2020 ya se había designado terna de curadores para la citada demandada sin que se les hubiere enviado la comunicación respectiva, por lo anterior, ha de dejarse sin valor y efecto el numeral 3° del auto del 19 de agosto de 2021 y disponer que por secretaría se proceda a remitir las comunicación a los curadores designados en proveído del 27 de agosto de 2020 a efectos de que tomen posesión en los términos indicados en el proveído citado.

3. Secretaría proceda al emplazamiento del demandado ALVARO ROMERO VARGAS ordenado en auto del 27 de agosto de 2020, conforme lo dispone el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a7eb0b6d51a12729d690cd580489bea96701210c9a1467771f4ab27efc9b63**

Documento generado en 17/02/2022 03:11:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**